Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Jurídica

1.140.08-01 - 1720 2023361077

Santiago de Cali, 30 de Agosto de 2023

Doctor
ANA JANNETH IBARRA QUIÑONES
Secretaria de Despacho
Secretaría de Educación Departamental

Asunto: Respuesta a oficio con SADE No. 2023361077 del 18 de agosto de 2023.

Atento Saludo,

Se remitió, para revisión del Departamento Administrativo de Jurídica, los estudios previos, análisis del sector, matriz de riesgo, el complemento al pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la determinación de requisitos habilitantes, los factores de selección y anexos del proceso competitivo.

En atención a su solicitud, por medio de la presente comunicación procedemos a informar la revisión jurídica realizada al proceso mencionado, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, Decreto 019 de 2012, Decreto 092 de 2017, Decreto 1082 de 2015, y Decreto 1 - 0023 de 7 de enero de 2020, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
Estudios Previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
Plan Anual de Adquisiciones	**Código**: 80111600; 81141600; 86101700; 55101500; 86141500; 78111800; 80101600. **Descripción**: EDUCACIÓN: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE APOYO PARA FORTALECIMIENTO DE LAS CONDUCTAS NUTRICIONALES SANAS COMO PARTE DE LOS HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA"

<table>
<tr><td>Análisis del sector</td><td>Contempla Aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas.</td></tr>
<tr><td>Matriz de riesgos</td><td>Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>Complemento al pliego de condiciones</td><td>El proyecto de pliego cubre las exigencias para adelantar proceso competitivo, se hace la descripción técnica, detallada y completa del servicio, con la identificación en el clasificador de bienes y servicios y la mención, que el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por acuerdos comerciales.</td></tr>
<tr><td>Requisitos Habilitantes</td><td>La Secretaría de Educación Departamental ha establecido los siguientes:
<table>
<tr><th rowspan="7">REQUISITOS HABILITANTES</th><th>FACTORES DE VERIFICACIÓN</th><th>RESULTADO</th></tr>
<tr><td>Capacidad jurídica</td><td>Habilitado/No habilitado</td></tr>
<tr><td>Capacidad técnica</td><td>Habilitado/No habilitado</td></tr>
<tr><td>Condiciones de experiencia</td><td>Habilitado/No habilitado</td></tr>
<tr><td>Capacidad financiera</td><td>Habilitado/No habilitado</td></tr>
<tr><td>Cupo crédito</td><td>Habilitado/No habilitado</td></tr>
<tr><td>Capacidad de organización</td><td>Habilitado/No habilitado</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Criterios de Ponderación</td><td>La Secretaría de Educación Departamental ha establecido los siguientes:
<table>
<tr><th>FACTORES DE PONDERACIÓN</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td>FACTOR DE CALIDAD</td><td>50</td></tr>
<tr><td>a. Estructura Metodológica y Operativa</td><td>50</td></tr>
<tr><td>VALOR AGREGADO</td><td>24</td></tr>
<tr><td>Promoción de salud para la prevención de enfermedades</td><td>12</td></tr>
<tr><td>Estrategias de atención en educación</td><td>12</td></tr>
<tr><td>FACTOR ECONÓMICO</td><td>15</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	Aporte de contrapartida en adicional en Efectivo	10
	Aporte de Contrapartida en Especie	5
	INCENTIVOS	**11**
	Protección a la Industria Nacional	10
	ESAL con Trabajadores con Discapacidad	1
	TOTAL	**100**
Objeto:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE APOYO PARA FORTALECIMIENTO DE LAS CONDUCTAS NUTRICIONALES SANAS COMO PARTE DE LOS HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA".	
Presupuesto Oficial.	El valor del presente convenio se estima en: **OCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (8.000.000.000)**, en aportes del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación **más** los aportes de la ESAL para su ejecución a título de contrapartida, incluidos todos los costos directos, e indirectos, deducciones, tributos inherentes, estampillas que conlleven la ejecución y liquidación del contrato.	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	CDP 1: 350006 09308 del 4 de agosto de 2023	
Plazo	El plazo para la ejecución del convenio que se derive como resultado del proceso de selección será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y/o inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2023.	
Supervisión	La Secretaría de Educación Departamental efectuará la supervisión y coordinación del convenio a través de la SUBSECRETARIA DE COBERTURA EDUCATIVA y/o quien designe el ordenador del gasto	
Garantías	La Secretaría de Educación Departamental, determinó la solicitud de las siguientes garantías:	

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20 % del valor del contrato</td><td>Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato</td></tr>
<tr><td>Salarios y prestaciones sociales</td><td>5 % del valor del contrato</td><td>Término de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
</table>
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Debe ser de quinientos (500) SMMLV valor del contrato al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.
</td>
</tr>
<tr>
<td>Anexos y formularios</td>
<td>Presentan los anexos que establecen dentro de los estudios previo y complemento al pliego de condiciones de invitación pública.</td>
</tr>
</table>

Es necesario dejar claridad que la Secretaría de Educación Departamental ha establecido los requisitos habilitantes con autonomía y es la encargada de justificar tanto técnica como jurídicamente todos y cada uno de estos requisitos solicitados.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el decreto departamental No.0023 de enero 7 de 2020, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es importante indicar que la Secretaría de Educación Departamental, debe garantizar los soportes de índole técnico y financiero como documentos base para la elaboración de los estudios previos y sus anexos, así mismo, la fijación de los requisitos habilitantes y criterios de ponderación establecidos por el comité estructurador, que comprometen de manera exclusiva su responsabilidad.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

RUBÉN ANDRES CASTILLO QUEVEDO
Subdirector Contratación

Proyectó: Andrés Quintero Reyes – Abogado Contratista. AQ
Revisó: Claudia Mercedes Cardozo Currea – Coordinadora G.I.T. Gestión contractual
Revisión Análisis del Sector: Diego Gaitán - Contratista